



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 29 de mayo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05890-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Secretaria de Hacienda y Administración, mediante la cual solicita autorizar la transferencia a la Fundación Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en concepto de transferencia con cargo a rendir cuenta documentada por aplicación del Protocolo Adicional de fecha 15 de diciembre del año 2006, cuya firma fuera autorizada mediante Resolución del Consejo Superior N° 158/06 del 7 de noviembre del año 2006 ;

Que se debe dejar establecido que los recursos se encuentran efectivamente disponibles una vez cobrados los servicios a los que se hace referencia en la cláusula tercera del protocolo adicional y pagadas todas las erogaciones derivadas de los mismos;

Que el destino de los fondos es el establecido en la Cláusula Cuarta del protocolo citado;

Que una vez aplicados los fondos se deberá efectuar rendición documentada al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por lo expuesto se debe efectuar las correspondiente transferencia;
Por ello;

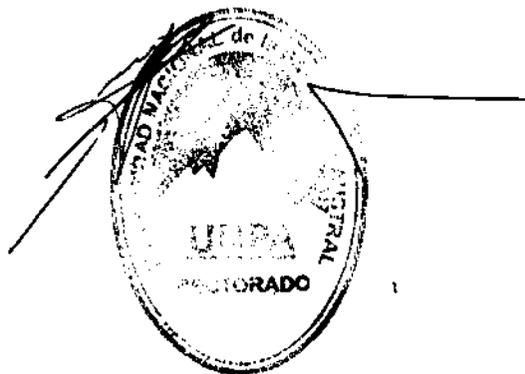
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR, a la a la Fundación Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO (\$ 88.673,44) en concepto de transferencia con cargo a rendir cuenta documentada por aplicación del protocolo adicional de fecha 15 de diciembre del año 2006, cuya firma fuera autorizada por Res. del Consejo Superior N° 158/06 del 7 de noviembre del año 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir la suma mencionada en el artículo anterior a la Unidad Académica de referencia, afectándose preventivamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6. - Economía de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura- Programa: 01 - Actividades Centrales - Actividad: 2 - Apoyo Administrativo. - Inciso:

5.1.7. Transferencia a otras instituciones culturales y soc.sin fines de lucro....\$ 88.673,44

Presupuesto 2007.-



0468



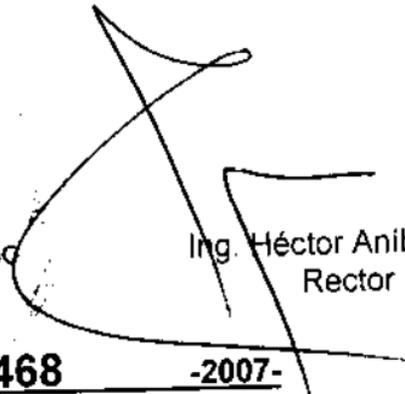
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Fundación UNPA, dése a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración
RESOLUCION
g.l.




Ing. Héctor Anibal BILLONI
Rector

N° **0468** -2007-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 28 de mayo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05448-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 1 (UN) alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para realizar tareas en el ámbito del Plan de Acción de Sistemas (PAS) y realizar tareas relacionadas con el Proyecto de Bibliotecas COHIUE;

Que obra en las presentes actuaciones el Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad-Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que obra en las presentes actuaciones el visto bueno de la Señorita Vicerrectora para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad y Ley N° 25165-99;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello ;

EL RECTOR -
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a 1 (un) cargo de pasante y realizar tareas relacionadas con el Proyecto de Biblioteca COHIUE dentro del marco del Plan de Acción de Sistemas (PAS), el que cumplirá 4 (cuatro) horas diarias de labor, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes requisitos:

- a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de la carrera Analista de Sistemas (Código 016) de la UNPA-UARG.-
- b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
- c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores
- d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial
- e)-Presentar certificado médico expedido por autoridad sanitaria.-
- f)-Asignaturas Aprobadas: Programación II (Cód.0175). y Análisis y Diseño de Sistemas (Cód. 0468) -
- g)-Conocimientos en PHP, MySQL, (Preferentemente)

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-





UNPA

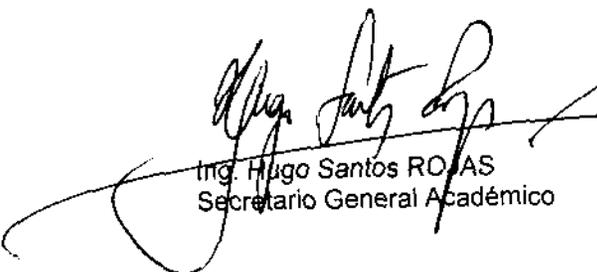
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3º.- ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

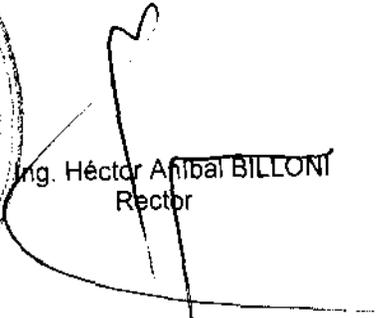
- Mg. Sandra CASAS
- AdeS. Luis SIERPE
- Lic. Daniel SPINA
- Ing. Griselda ROJAS (suplente)

Artículo 4º.- ESTABLECER, que la Dirección General de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción durante el periodo comprendido entre el día 29 al 31 de mayo; que la inscripción se realizará durante el periodo comprendido durante los días 1º al 6 de junio realizándose la correspondiente evaluación el día 8 de junio del año 2007.-

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión, Área Dirección General de Bienestar Universitario, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-



Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION N° 0463 -2007.-

O.O.